



REGLAMENTO

FONDO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA EDUCACIÓN

Para la Asociación de Ex Alumnos del Gimnasio Moderno es prioridad el bienestar de su comunidad y comprende que los problemas económicos que las familias enfrentan en un momento dado, no deben ser razón para que sus hijos tengan que dejar su colegio.

Es por esto que la Asociación de Ex Alumnos ha creado el Fondo de Ayudas Económicas para la Educación, conformado con dineros recolectados en eventos realizados por la Asociación, donaciones de ex alumnos y de Padres de Familia.

Las disposiciones, los requisitos y los procedimientos que rigen el Fondo de Ayudas Económicas para la Educación se presentan a continuación:

ARTÍCULO 1- ORIGEN: La Asociación de Ex Alumnos del Gimnasio Moderno ofrece ayudas económicas para la educación de alumnos que así lo necesiten,, conforme a la disponibilidad de recursos y de acuerdo a la aprobación de esta partida dentro del presupuesto presentado anualmente por el Comité de Becas a la Junta Directiva de la Asociación.

ARTÍCULO 2- DEFINICIÓN: Se entiende por Ayuda Económica el porcentaje que aporta la Asociación para el pago de la Pensión del estudiante. No es un premio, es un auxilio. El monto depende de las condiciones económicas de la familia. Se dará prioridad a los alumnos más antiguos; en ningún caso incluye la matrícula, transporte, seminternado, ni otros conceptos como seguros, certificados, costo de las salidas pedagógicas o excursiones, escuelas deportivas, ni actividades extracurriculares.

PARÁGRAFO: Sólo se asignará una ayuda económica por familia.

ARTÍCULO 3- BENEFICIARIOS: Cualquier estudiante del Gimnasio Moderno que cumpla con las condiciones y requisitos evaluados a través de un proceso discreto, cuidadoso y por solicitud explícita de los padres o de sus acudientes.

ARTÍCULO 4- PERIODICIDAD: La ayuda tiene una duración de un semestre académico prorrogable hasta por 10 meses, tiempo equivalente a un año escolar. Esta ayuda, por filosofía, debe ser rotatoria, salvo muy contadas excepciones.

Los apoyos son entregados de acuerdo con la necesidad de cada una de las familias, mínimo el 30% y máximo el 100% de la pensión, y su duración es determinada por el Comité de Becas sin exceder 10 mensualidades de pensión por año escolar, de acuerdo con el presupuesto disponible y el Informe del Tesorero.

PARÁGRAFO: Los padres y/o acudientes que han solicitado la ayuda se comprometen a renunciar a ella en el momento en que su situación económica haya mejorado, si el período por el cual se les otorgó no se ha cumplido. Lo anterior para permitir que estos recursos puedan ser aprovechados por otra familia gimnasiana que los necesite.

ARTÍCULO 5- CONDICIONES PARA ASIGNAR LA AYUDA:

- a. Es necesario que el aspirante haya cursado al menos 3 años en el Gimnasio. tiempo suficiente para interiorizar la filosofía gimnasiana.
- b. El aspirante debe demostrar excelente comportamiento.
- c. El aspirante debe obtener resultados académicos satisfactorios. No puede tener asignaturas pendientes ni haber perdido alguna materia.
- d. No se estudiarán solicitudes presentadas después de la fecha límite escogida para tal fin por el Comité de Becas de la Asociación. La fecha estará dentro de la primera semana del mes de diciembre y será comunicada oportunamente.
- e. No se considerará ninguna solicitud de alumnos que no se encuentren a paz y salvo con la Tesorería del Colegio.
- f. Sólo se podrá dar a una ayuda por familia. En los casos donde se soliciten auxilios para varios hermanos que estudien en el Gimnasio, ésta sólo aplicará para uno de ellos.

ARTÍCULO 6- PROCEDIMIENTO PARA APLICAR A LA AYUDA ECONÓMICA:

- a. Los padres y/o acudiente del estudiante que aspire a la ayuda debe solicitar y diligenciar el Formulario de Solicitud y entregarlo en la Oficina de la Asociación, la primera semana del mes de diciembre para aplicar al período escolar del siguiente año. Debe anexar los siguientes documentos:
 - Carta de solicitud, dirigida al Comité de Becas, expresando la situación presente que lleva a la solicitud del auxilio. Los posibles escenarios de dicha situación a seis meses y un año.
 - Carta de recomendación de un ex alumno.
 - Copia del documento de identificación personal del estudiante.
 - Notas del estudiante de los últimos 3 años.
 - Carta de presentación del Director de Grupo del estudiante, del curso que esté cursando en el momento de hacer la aplicación.
 - Declaración de renta y/o el certificado de ingresos y retenciones de los padres o acudientes, del último año, firmado por contador público.
- b. Las solicitudes serán analizadas por el Comité de Becas que está integrado por el Tesorero, dos miembros de la Junta Directiva y la Directora Ejecutiva de la Asociación. De ser necesario se invita a un docente que pueda enriquecer la información para dicho proceso de evaluación. El Comité será la instancia responsable de todas las decisiones relacionadas con la adjudicación o retiro de las becas, así como de la revisión, evaluación y seguimiento del programa.
- c. El Comité está encargado de aprobar las políticas internas en relación con el manejo de los dineros para el Fondo de Ayudas para la Educación, la consecución de los recursos y su destinación. Recibir las solicitudes, analizarlas y adjudicar o no las becas. Establecer el

mecanismo de seguimiento semestral a los becados, con el fin de determinar si las becas se renuevan para el siguiente semestre, o si por el contrario, se suspenden o se cancelan. Recibir los informes de evaluación periódica y revisar los documentos que soporten el proceso de acompañamiento semestral a los becarios; proceso que deberá ser coordinado por la Directora Ejecutiva de la Asociación de Ex Alumnos del Gimnasio Moderno.

- d. El Comité se reunirá por lo menos 2 veces por año académico, y de sus reuniones se dejará constancia en Actas.
- e. El Comité decidirá si es necesario o no hacer una visita domiciliaria a la familia que esté presentando la solicitud, requerir información adicional o convocar a una entrevista a los padres o acudiente del estudiante.
- f. La Asociación, a través de la Directora Ejecutiva, comunicará por escrito oportunamente el resultado del estudio de la solicitud.
- g. La Asociación se reserva todos los derechos dentro de este proceso y aclara que por ningún motivo está en la obligación de asignar dicha ayuda.

ARTÍCULO 7- COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS: Los beneficiarios deberán tener en cuenta los siguientes aspectos que hacen parte integral del programa y que, por lo tanto, se comprometen a cumplir como consecuencia de la adjudicación de la ayuda:

- a. El auxilio que otorga la Asociación no debe darse por asegurado.
- b. No podrá extenderse por ningún motivo por más de 1 año calendario escolar.
- c. La Asociación determinará cada año un tope máximo de valor de ayuda.
- d. La ayuda se perderá por alguna de las siguientes razones:
 - Bajo rendimiento académico, disciplinario, personal y con su comunidad.
 - No cumplir con la citación o convocatoria que efectúe la Asociación, en los casos en que se requiera que el estudiante se haga presente.
- e. Los beneficiarios adquieren de manera solidaria el compromiso de retribuir a la Asociación de Ex Alumnos, la oportunidad que tuvieron de acceder a este auxilio de manera que beneficie a la comunidad del Gimnasio Moderno o a la Asociación mediante labores sociales que serán acordadas entre el beneficiario y el Comité de Becas.

ARTÍCULO 8- PÉRDIDA DE LA AYUDA ECONÓMICA: Los estudiantes perderán el derecho a este auxilio cuando:

- a. Se compruebe que la familia solicitante suministró a la Asociación información que no concuerda con su realidad económica.
- b. El estudiante cometa faltas graves de indisciplina, actos en contravía con “la Disciplina de Confianza” o cuando incumpla lo consignado en el Manual de Convivencia del colegio.

- c. El alumno no obtenga resultados académicos acordes con el compromiso adquirido al obtener la ayuda.
- d. Cuando las directivas de la Asociación determinen que no es posible, por razones presupuestales, asignar partidas con este fin.

Comité de Becas
FONDO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA EDUCACIÓN
2016